



Sabanalarga - Atlántico, Noviembre 30 de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: GABRIEL FERNANDO MANOTAS ACUÑA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00159-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 11.204.696.64), se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 26 DE JUNIO DE 2020, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 784.328,76 |
| COSTAS : | |
| CAUCION MEDIANTE POLIZA | 0,00 |
| NOTIFICACIONES | \$ 50.000,00 |
| DERECHOS DE REGISTRO | 0,00 |
| HONORARIOS AL SECUESTRE | 0,00 |
| TRANSPORTE | 0,00 |
| GASTOS DE SECUESTRO | 0,00 |
| CURADOR | 0,00 |
| HONORARIOS AL PERITO | 0,00 |
| PUBLICACIONES | 0,00 |
| TOTAL | \$ 834.328,76 |

Son: Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho Pesos Con Setenta y Seis Centavos Moneda Legal.

Julio Díaz Mórelo. El -Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, Noviembre 30 de 2020

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho Pesos Con Setenta y Seis Centavos Moneda Legal (\$ 834.328,76)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 95 DE FECHA **DICIEMBRE 1 DE 2020**
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación: **2e0e8290e26cd0fa10927ad7f419fbaa17b460f184ec2cc889af91ecbb9d46b1**
Documento generado en 30/11/2020 11:04:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>